



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 202020-0290-00
PROCESO	HIPOTECARIO
DEMANDANTE	MARIELA DEL S.CASTAÑO JARAMILLO
DEMANDADOS	JAIRO ALBERTO CARDONA Y OTRA
.-TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.99)CP	\$	2.500.000
RECIBOS (FLS. 57,71,72,74)CP	\$	64.800
HONORARIOS SEQUESTRE (FLS. 86)CP	\$	300.000
TOTAL COSTAS	\$	2.864.800

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS PESOS M/L.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100f7b3abec4b5e243004e48f38ef7839fd28e0aa546b0048d03c9729d593eeb**

Documento generado en 24/06/2021 09:15:06 PM